

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA – 2024**
**Área 1 - Actuaciones desarrolladas por entidades artesanas para reforzar su competitividad**

<b>Objetivo (Base 1)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la competitividad y el desarrollo de las entidades artesanas existentes así como fomentar nuevas entidades artesanas en Bizkaia.</li> </ul>
<b>Entidades beneficiarias (Base 2)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades artesanas, bien sean personas en el régimen de autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles.</li> </ul>
<b>Requisitos (Base 2)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estar inscrita en el Registro de Entidades Artesanas de Bizkaia en el momento de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.</li> <li>Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.</li> <li>No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.</li> <li>No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 42 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres y y en alguna de las indicadas en el artículo 23.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres</li> <li>No estar sancionada por infracción muy grave en los términos y plazos previstos en el Título IV de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.</li> </ul>
<b>Hecho subvencionable (Base 3)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La adquisición de utillaje, herramientas, y pequeña maquinaria.</li> <li>La adquisición de equipamiento informático y software.</li> <li>La implantación, ampliación, o reforma de talleres artesanos.</li> <li>La participación en cursos de formación, especialmente para la digitalización del negocio.</li> <li>El establecimiento de canal de promoción y venta online.</li> <li>La elaboración de materiales de promoción comercial.</li> <li>La participación en ferias de artesanía.</li> <li>La consultoría externa para la mejora de la gestión, asesoría contable y fiscal.</li> <li>El alquiler de taller artesano.</li> </ol> <p>Las actividades subvencionadas deberán iniciarse y finalizarse en 2024.</p>
<b>Cuantía de las ayudas (Base 5)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El importe de la ayuda se obtendrá teniendo en cuenta los porcentajes de subvención y los límites máximos que se establecen en la base 5.</li> <li>El límite máximo de subvención por entidad y convocatoria será de 10.000 euros.</li> </ul>
<b>Normativa y procedimiento de concesión (Base 19)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Foral 34/2024, de 26 de marzo (BOB nº 70 del 11 de abril de 2024).</li> <li>El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva: se distribuyen los fondos mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la base 20.</li> </ul>
<b>Presentación de solicitudes (Base 16)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde las 8:30 horas del 15 de abril hasta las 13:30 horas del 15 de mayo de 2024.</li> <li>La solicitud se presentará a través de la oficina virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a>), para lo que deberá disponer de firma electrónica (izenpe, DNI electrónico, B@kq, etc).</li> <li>La tarjeta B@kQ podrá obtenerse en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</li> </ul>

**Departamento de Promoción Económica**

Servicio de Desarrollo Comarcal  
 Obispo Orueta, 6. 48009 Bilbao

ENTIDAD COLABORADORA: BEAZ, S.A.U.  
 Sabino Arana 8, 48013 Bilbao tfno. 944 395 622

**Información:**

Tfno.: 944 068 008  
 Email: artisautza@bizkaia.eus